ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2024-MDH/CM

Huarmaca, 19 de septiembre de 2024

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria Nº 18-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024; INFORME N.º 07-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil; INFORME N.º 089-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil; INFORME N°893-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social; INFORME Nº 1065A-2024-MDH/GPP/BEJM, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de septiembre de 2024; INFORME LEGAL Nº 389A-2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, **SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO – 2024 EN EL DISTRITO DE HUARMACA**; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce entre otras a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200 ° de la constitución, concordante con el Artículo 40° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; asimismo, se precisa que protegen a la familia y promueven el matrimonio; y reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, Que, mediante INFORME N.º 07-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil, remite Plan de Trabajo Año 2024, detallando diversas actividades para ejecutar en el año de enero a diciembre de 2024. Asimismo, mediante el INFORME N.°089-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil, **alcanza proyecto de celebración de matrimonios civiles comunitarios-2024, para el día 07 de octubre del presente año 2024, en conmemoración del 184º Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca**, para que sea aprobado en sesión de concejo como una actividad que realiza la entidad municipal en beneficio de la población que deseen formalizar su relación conyugal, y no cuentan con los medios económicos para solventar gastos que origine el enlace matrimonial;

Que, el INFORME N°893-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, **alcanza proyecto de celebración de matrimonios civiles comunitarios - 2024, que se realizará el día 07 de octubre del presente año 2024**, en conmemoración del 184° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca;

Que, mediante el INFORME N°1065A-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe sobre disponibilidad presupuestal para solicitud de financiamiento de las actividades a desarrollar en el marco del 184º Aniversario del Distrito de Huarmaca, por el monto de S/. 248,220.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte con 00/100), en atención a la norma vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario si cuenta con marco presupuestal disponible;

Que, mediante el INFORME LEGAL N°389A -2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente:

> *ES PROCEDENTE la aprobación de la actividad **"PROYECTO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS-2024"**, conforme a lo señalado en el presente informe legal.*
> *REMITIR el expediente administrativo al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, para que, conforme a sus atribuciones otorgadas por Ley, de creerlo conveniente, APRUEBE la CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS-2024, para el día 07 de octubre de 2024, en conmemoración del 184º Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca.*

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal N° 18-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, se acuerda la aprobación de la actividad "**PROYECTO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS-2024",** del Distrito de Huarmaca, plasmado el Acuerdo de Concejo N° 114-2024-MDH/CM;

Que, asimismo, de conformidad a los dispuesto en los numerales 8,9 y 29 del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas; así como, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a lo dispuesto en la ley; y, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dentro de su política de tratamiento social con su comunidad, brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil, mediante la celebración del matrimonio civil comunitario y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS 2024 Y EXONERA LOS DERECHOS DE PAGO PARA CELEBRACIONES DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS-2024

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actividad denomina "PROYECTO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS 2024", para el día 07 de octubre de 2024, en conmemoración del 184º Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencias de Registro civil y a la Sub Gerencia de Rentas y Tributación en realizar los trámites administrativos que correspondan respecto a la **EXONERACION** a los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza del pago de derecho de tramitación del procedimiento "Matrimonios Civil Ordinario", establecido en el Texto Único Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, correspondiente a: Expedición de Acta de Nacimiento Certificada, Expedición del Certificado de Soltería y Derecho de Celebración de Matrimonio Civil y otros según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la presente norma sea aplicable a los contrayentes que cumplan con las formalidades y requisitos señalados en el Código Civil, para la celebración de los "Matrimonios Civiles Comunitarios", que se llevaran a cabo, en las fechas programadas en el **"PROYECTO DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS 2024".**

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuestos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGUESE a la secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano conforme a ley, así como a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TICs, la publicación del texto íntegro de los documentos de gestión y anexos aprobados, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE (www.gob.pe/munihuarmaca).

POR LO TANTO:

De conformidad con lo dispuesto con el Artículo 20 inciso 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades; **ORDENO:**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE